

RECENSIONES

ALDUNATE LIZANA, EDUARDO. *Jurisprudencia Constitucional 2006-2008*. Editorial LegalPublishing, Santiago, 2009 (102 pp.).

La reforma constitucional del año 2005 planteó una pregunta fundamental respecto del sistema de control de constitucionalidad. El traspaso de la inaplicabilidad por inconstitucionalidad de la Corte Suprema al Tribunal Constitucional vitalizó la discusión acerca de la inaplicabilidad y abrió la nueva discusión acerca de cuáles son los cambios que sufrió y cuáles son los nuevos rasgos que la pueden caracterizar. Esa discusión no ha sido tan fructífera como podría haberse pensado, por ello es que es importante señalar que, sin duda, el libro del profesor Aldunate que aquí se reseña representa la más destacada participación en dicho debate.

(1) Como primer antecedente debe señalarse que el libro de Eduardo Aldunate tiene por objeto el estudio exhaustivo y riguroso de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Ese objeto es cumplido cabalmente. Es, a todas luces, aunque no lo parezca por su extensión, el más importante examen jurisprudencial sobre las sentencias de este tribunal llevado a cabo desde la reforma del 2005. Desde ese punto de partida, parece claro que este libro es imprescindible para conocer la jurisprudencia del Tribunal, al menos sobre inaplicabilidad. Y aunque su alcance pretende estar restringido por el período del análisis jurisprudencial —entre los años 2006 y 2008—, la exposición sistemática de la jurisprudencia que se realiza lleva a presumir que su relevancia no está dada por exponer los tópicos de estos pocos años, sino que por ser el inicio de un análisis jurisprudencial posterior.

(2) Luego hay que señalar que el libro se estructura en tres partes. La primera está dedicada a la revisión detallada de las principales tendencias en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en sede de inaplicabilidad, en lo que dice relación con la naturaleza y las características propias de esta herramienta procesal. Así, el autor se cuestiona cuál es el significado de la proclamada concreción de control de constitucionalidad por esta vía (§2); revisa los requisitos de admisibilidad que el Tribunal ha presentado y desarrollado para dar curso a la copiosa utilización de la inaplicabilidad, comparándola con su homónima antecedente (§3); considera el delicado rol que debe cumplir el Tribunal como juez de su propia competencia (§4); y finalmente examina cuáles son los recursos a los que el Tribunal ha echado mano para proyectar la sentencia en el asunto pendiente que conoce el juez de fondo (§6).

La segunda parte, denominada “Análisis Temático”, se refiere al examen de algunos tópicos que son el objeto principal del pronunciamiento jurisdiccional —función jurisdiccional (§9) y propiedad (§10)— o que son extraídos de la fundamentación del Tribunal

cuando se refiere a otras cuestiones y que dicen relación con la posición institucional de éste dentro del sistema jurídico chileno (§7) y la consideración que en su labor tiene por la institución de la cosa juzgada y el precedente (§8).

En la tercera parte y final se consideran los cuatro asuntos de mayor relevancia pública e interés jurídico del período que se analiza. Dichas sentencias, que se examinan con mayor detalle, son las que han recaído sobre el método de anticoncepción de emergencia (§11), la primera declaración de inconstitucionalidad de un auto acordado (§12), el sistema de reajuste de los planes de Isapres (§13) y sobre el nombramiento de los jueces tributarios y aduaneros (§14).

(3) Para finalizar, un comentario sobre el enfoque del libro y su posición en el discurso constitucional. Por mucho que el tenor de las críticas sea cuidadoso y moderado en cuanto al lenguaje, en el fondo son muchas –demasiadas, si se considera la pertinencia de ellas y la relevancia institucional de su destinatario– las veces en que el lector se encuentra con que el análisis de Aldunate pone a la argumentación del Tribunal Constitucional en una injustificable posición. Si bien son pocos los pasajes que no se dirigen a diagnosticar incoherencias y lagunas argumentativas dentro del discurso del Tribunal ello no resulta tedioso, sino por el contrario resulta estimulante desde el punto de vista académico, sobre todo considerando la ausencia de esa clase de ejercicio en nuestro medio. Tiene, por otro lado, el problema de ser a veces demasiado sofisticado y difícil de seguir, especialmente desde el punto de vista del lector no-académico.

Si bien el libro de Eduardo Aldunate es un aporte inmenso para el estudio de la jurisprudencia constitucional, el autor permanece deudor, al menos en esta entrega, desde el punto de vista propositivo. Durante, al menos, toda la primera parte, detrás del análisis y el diagnóstico se deja ver una versión nítida y coherente de lo que la inaplicabilidad debe ser en el sistema jurídico chileno. Sin embargo, la exposición de ese rol, sus características, alcance y efectos no son desarrollados aquí. Así, si bien este libro contribuye al objeto de la tarea que esta reseña comenzó mencionando, este libro deja pasar la posibilidad de ser el libro fundacional de la nueva inaplicabilidad por inconstitucionalidad. Esta deuda es mencionada respecto a este libro –y no a otros– fundadamente, por las expectativas que la reflexión sobre la inaplicabilidad han cifrado en la nueva doctrina, de la cual el autor que se reseña es ineludible referente.

Pablo Marshall Barberán

MENGOZZI, MARTA, *Giusto processo e processo amministrativo. Profili costituzionali*, Giuffrè, Milán, 2009 (226 pp.).

La justicia administrativa ha sido siempre considerada, al menos en la tradición del derecho continental, la pariente pobre de las distintas jurisdicciones y quizá a la que menos se le ha exigido racionalidad y justicia en su obrar. Así, cuando en nuestro país se habla de la exigencia del debido proceso, la doctrina jurídica y la clase política